

Ordenanza HCD 174/09

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CBA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO REGLAMENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN

CONSIDERACIONES INICIALES

Las resoluciones del HCS 334/90 y 352/90 sobre el dictado de los Ciclos de Nivelación en la Universidad Nacional de Córdoba, plantean como:

Objetivos básicos:

- a) "Nivelar a los alumnos en relación con conocimientos mínimos necesarios para la carrera en que se encuentran inscriptos y adiestrarlos en la metodología del aprendizaje."
- b) "Orientar al estudiante en su vocación, informándole con claridad los contenidos, objetivos y características de la carrera elegida y sobre los requerimientos de la vida universitaria".
- c) "Generar una selección académica basada en reconocer y evaluar conocimientos mínimos, capacidad crítica y de resolución de problemas". Aclarando que "No es objetivo del curso limitar arbitrariamente el ingreso del estudiante".

Contenidos básicos:

- a) "Proveer los conocimientos mínimos que se consideren necesarios para la carrera de que se trata".
- b) "Iniciar en la metodología y práctica del aprendizaje universitario".
- c) "Proporcionar información adecuada sobre el rol de la Universidad como institución social y sobre el rol del estudiante y el egresado universitario".

Metodología:

"La metodología básica del Ciclo o Curso será el aprendizaje activo, reflexivo y creativo tendiente de esta manera a la formación y no solamente a la información del estudiante"

Las anteriores consideraciones definen los lineamientos sobre los que se basa el presente Reglamento para el Curso de Nivelación de la FAUD, UNC, previéndose que sea evaluado cada tres años a fin de efectuar, en caso de necesidad, las modificaciones pertinentes.

1) DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL

El Curso de Nivelación se implementa para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, según lo establecido en el Plan de Estudios vigente.

El Curso estará a cargo de un Director y un Codirector, 2 (dos) Coordinadores, uno por cada carrera de grado que se dicte en la Facultad, y Asistentes, todos ellos Profesores de esta Facultad.

La modalidad de dictado será de carácter presencial en al menos el 80% de las actividades programadas, pudiendo preverse actividades a distancia, que no deberán superar el 20% de la totalidad de las previstas para el curso. (La lectura de bibliografía específica orientada a la confirmación vocacional y previa al Curso Presencial, no será considerada actividad a distancia)

Las actividades presenciales se deberán programar en 2 (dos) turnos: mañana y tarde, en un período máximo de cinco semanas que incluyen las instancias de evaluación y recuperación.

Los desarrollos teóricos y las actividades prácticas deberán contemplar las particularidades y especificidades de cada carrera.

Las evaluaciones parciales y finales para los alumnos inscriptos serán, en todos los casos, presenciales.

2) DE LOS OBJETIVOS y CONTENIDOS ESPECIFICOS PARA LA FAUD

El Curso de Nivelación se define como primera instancia de apertura a las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, y en su enfoque se prioriza el carácter *introdutorio* y *orientador*, otorgando a los alumnos aspirantes todas aquellas herramientas necesarias para incidir en los aspectos vocacionales y establecer aquellas pautas comunes con respecto a la vida universitaria que facilite el comienzo efectivo a las carreras. El curso a su vez debe estar

articulado con primer año sin avanzar sobre los contenidos específicos inherentes al ciclo inicial. Para la definición de los contenidos se tendrá en consideración los siguientes objetivos particulares:

- 1- Ofrecer a los alumnos ingresantes una visión general del campo de acción de los arquitectos y diseñadores industriales: incumbencias, salida laboral en relación con el medio y especializaciones posibles.
- 2- Iniciar la formación de los alumnos en la ciudadanía universitaria, a través del conocimiento de sus deberes y derechos, y aspectos relativos al funcionamiento y normas de la Facultad y de la Universidad.
- 3- Poner en relieve la presencia de las distintas áreas de conocimiento de las carreras, y su correspondencia con la estructura académica de la FAUD.
- 4- Introducir en los diversos campos de expresión de las carreras, gráfico, oral y escrito, y al pensamiento lógico – matemático, como orientación al autoconocimiento por parte del alumno de sus habilidades adquiridas con relación a las carreras.

3) DE LOS ALUMNOS

INSCRIPCION

La fecha de inscripción al Curso de Nivelación será establecida en el Calendario Académico y difundida con la debida antelación a través de todos los medios disponibles. Al momento de la inscripción se sortearán los turnos para el cursante. Se entregará a los ingresantes el material de información necesario para el cursado.

CURSADO, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.

Las modalidades de aprobación como alumno regular del Curso de Nivelación serán por promoción o con examen final, según el Régimen de Alumnos de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD, UNC, Ord. N° 148/07, en conformidad con el Capítulo V “De las modalidades de aprobación de las asignaturas”¹ y tendrá vigencia únicamente durante tres (3) instancias de aprobación, a saber: 1) en el momento de la finalización del Curso; 2) dentro de los 15 (quince) días posteriores; 3) dentro de los 30 (treinta) días posteriores.

Los tribunales examinadores estarán conformados por el Director del Curso y el Codirector, más un Profesor de la FAUD asignado por Secretaría y Sub Secretaría Académicas, quienes fijarán las fechas y las darán a publicidad.

4) DEL EQUIPO DOCENTE

4.1 Conformación

El equipo docente estará conformado por un (1) Director y un (1) Codirector, quienes estarán a cargo del diseño e implementación del Curso de Nivelación, y contarán con la colaboración de 1 Coordinador por cada carrera y Asistentes en la cantidad necesaria según el número de inscriptos.

En función de la estructura del Curso se afectará la contratación de:

- Director: 1 cargo equivalente a Profesor Titular de Dedicación Semi-exclusiva durante seis meses.
- Codirector: 1 cargo equivalente a Profesor Adjunto de Dedicación Semi-exclusiva durante seis meses.

¹ Artículo 19°, inciso a.1: “Las asignaturas que se aprobarán por promoción, sin examen final obligatorio, serán las que pertenecen a los Departamentos de Arquitectura y Diseño y de Morfología e Instrumentación” (y por extensión al Curso de Nivelación), y con el Capítulo IVa “De la condición de alumno regular”, artículo 6°: “Se considerará alumno regular de una determinada asignatura a quien ha cumplimentado todos los requisitos siguientes: 1- Haberse inscripto en la asignatura [...]; 2- Haber asistido a clases prácticas, teórico-prácticas (según la modalidad de la asignatura y/o cátedra), en una proporción no inferior al 80%; 3- Haber aprobado el 100% de las evaluaciones parciales y trabajos prácticos [...]; y artículo 7°: “La regularidad acordada conforme al artículo 6° será de aplicación para las asignaturas obligatorias y electivas de los Departamentos Arquitectura y Diseño [...] y Morfología e Instrumentación...” (y por extensión al Curso de Nivelación)

- Coordinadores: 2 cargos de Profesor Adjunto de Dedicación Semi-exclusiva uno por cada carrera que se dicte en la FAUD, con designación durante Febrero y Marzo.
- Asistentes: se dispondrá de las horas-cátedra que determine una relación docente – alumno 1/45, con una remuneración equivalente a la de Profesor Asistente de Dedicación Semi-exclusiva y con designación por cinco semanas, correspondientes al desarrollo presencial del cursado, actividades de formación e información previas y colaboración en la evaluación de los alumnos hasta la instancia de recuperación.

4.2 Selección de los postulantes

El Director y el Codirector serán seleccionados, como equipo, por una Comisión Evaluadora designada oportunamente por el HCD (Ver # 5), en base a sus antecedentes y a la propuesta presentada. (Ver # 6)

Los Coordinadores y los Asistentes se inscribirán en un Registro de Postulantes y serán seleccionados por una Comisión Evaluadora designada por el HCD, conformada por el Director o el Codirector (una vez designados), dos Profesores Titulares o Adjuntos en actividad, con sus respectivos suplentes, más 2 (dos) Observadores Estudiantiles, uno por cada carrera, seleccionados por orden de mérito entre los alumnos que tengan aprobado el 50% de la carrera con sus respectivos suplentes.

Se definirá el orden de mérito en función de la valoración de los antecedentes presentados. Si la Comisión lo considerare necesario, podrá sostener una entrevista personal con los postulantes.

4.3 Períodos de Designación

El Director y el Codirector serán contratados por un período del 1 de Octubre al 31 de diciembre y del 1 de febrero al 30 de Abril, correspondiente a la organización previa y el desarrollo del cursado, incluidas recuperación y evaluación.

El período total no podrá superar los tres años consecutivos y será renovable anualmente una vez aprobado por el HCD el informe del desempeño presentado el último día hábil del mes de Mayo ante Secretaría y Subsecretaría Académicas. (Ver # 4.4)

Los Coordinadores podrán ser designados por un período total de tres años consecutivos renovable anualmente, una vez aprobado el informe requerido.

4.4 Funciones y responsabilidades

El Director y Codirector tendrán las siguientes funciones:

- a) Garantizar el desarrollo integral de la propuesta del Curso (Organizar las actividades, turnos y modalidades de cursado)
- b) Organizar el equipo de Coordinadores y Asistentes.
- c) Seleccionar, compaginar y editar el material didáctico.
- d) Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y transferirlos a las cátedras de primer año.
- e) Colaborar con Secretaría y Subsecretaría Académicas y el HCD en todo requerimiento de información, ampliación, profundización de información que se le solicite.
- f) Participar activamente, durante el período de designación, en las reuniones de las Coordinadoras del Nivel 1 de ambas Carreras, proponiendo articulaciones operacionales y de contenidos en función de los resultados del curso.

5) DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS Y ANTECEDENTES

5.1 Conformación

La Comisión Evaluadora de postulantes y propuestas será conformada ad hoc y designada oportunamente por el HCD. Constará de tres miembros, que serán Profesores Titulares o Adjuntos Regulares en actividad de la FAUD, y que representen a las carreras que se dicten en la FAUD, con sus respectivos suplentes, más 2 (dos) Observadores Estudiantiles, uno por cada carrera, seleccionados por orden de mérito entre los alumnos que tengan aprobado el 100% del Nivel II, con sus respectivos suplentes.

Anualmente, el H.C.D. realizará una evaluación de lo actuado en vistas a la renovación anual de los cargos, durante el período de tres años. Vencido este período, se constituirá una nueva Comisión Evaluadora a los fines de designar a nuevos Director y Codirector.

5.2 Evaluación

La evaluación del Director se realizará según las siguientes instancias:

- Los títulos y antecedentes;
- La propuesta académica, que será presentada por escrito, en sobre cerrado;
- Una exposición oral pública que sintetizará la propuesta presentada, y que no superará los 20 minutos, con opción a 10 minutos más;
- Una entrevista personal con cada postulante que no superará los 10 minutos.
- Se evaluarán:
- La pertinencia de la propuesta al carácter introductorio y orientativo del Curso de Nivelación.
- La factibilidad de implementación en los tiempos estipulados.
- La propuesta de articulación con los contenidos básicos curriculares de las asignaturas del Primer Nivel de ambas carreras.
- Todo otro aspecto que la Comisión Evaluadora considere pertinente.

5.3 Dictamen

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta donde se expliciten las ponderaciones de cada candidato y propondrá un orden de méritos, que será elevado al H.C.D. el que podrá aprobar o, en caso de ser necesario, solicitar ampliación y/o aclaración de dictamen a la Comisión Evaluadora.

La definición se adoptará por mayoría y en ningún caso podrá dictaminarse empate entre los postulantes.

5.4 Designación

En caso de acordar con lo actuado por la Comisión Evaluadora, el HCD emitirá resolución aprobando el Orden de Méritos y designando al Director y al Codirector que tendrán a su cargo el Curso de Nivelación.

Vencido el plazo de tres años consecutivos, se convocará a una nueva selección bajo las mismas condiciones y podrá incluir una nueva postulación del Director saliente.

Anualmente y de acuerdo a las normativas vigentes, la Unidad Académica deberá elevar al HCS el informe de lo actuado en el Curso.

6) DE LA PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

En la Fecha fijada por Secretaría Académica, los postulantes a Director y Codirector deberán presentar por Mesa de Entradas de la FAUD, en copia papel:

- a) Una nota solicitando la inscripción en la Convocatoria dirigida al Sr. Decano, consignando los datos personales.
- b) Un Currículum Vitae y una carpeta con comprobantes que contengan originales o copias autenticadas de Títulos y Antecedentes, incluyendo libros, publicaciones y trabajos inéditos que se invoquen.
- c) Proyecto de Propuesta de trabajo para el desarrollo del Curso de Nivelación, en sobre cerrado que será abierto al momento de la evaluación y que contenga: cronograma y organización de las actividades teórico – prácticas, horarios de consulta, propuesta pedagógica y didáctica del trabajo de los contenidos del curso, modalidades y criterios de evaluación de los alumnos y del equipo docente.

En ningún caso se permitirá la incorporación de Títulos, Trabajos o Antecedentes al legajo presentados con posterioridad a la clausura de la inscripción como tampoco podrá el postulante remitirse a documentación presentada por otros.
